

CHILE

Contribution received in reply to UPOV Circular E-24/047 of April 22, 2024

From: Manuel Antonio Toro Ugalde <manuel.toro@sag.gob.cl>

Sent: Friday, May 31, 2024 4:46 PM

To: EKVAD Martin <martin.ekvad@upov.int>; info@upov.int; mail, Upov <upov.mail@upov.int>

Subject: RE: ****EXTENSION OF DEADLINE:**** Action by May 31, 2024: call for replies to questions by the WG-SHF (UPOV Circular E-24/047)

Estimados

Junto con saludarles, quisiera hacer un pequeño aporte sobre la situación de Chile respecto a los pequeños agricultores

1. *Is your country/intergovernmental organization implementing the exception “acts done privately and for non-commercial purposes”? If so, how is it implemented?*
Chile es miembro de UPOV desde 1996 y adhirió al Acta de 1978. La legislación chilena no contempla “acts done privately and for non-commercial purposes”, solo se establece la excepción del pequeño agricultor, en la cual se entiende que “no será vulnerado el derecho del obtentor por la utilización que haga el agricultor, en su propia explotación, de la cosecha de material de reproducción debidamente adquirido. Sin embargo este material no podrá ser publicitado ni transferido a cualquier título como semilla”
2. *Concerning this exception, are there definitions for the following term: “acts done privately and for non-commercial purposes”?*
No hay definición
3. *Please specify legislation/regulation and jurisprudence concerning this exception.*
*No tenemos jurisprudencia sobre esta regulación, pero tenemos las dudas respecto a los actos con fines no comerciales, ya que la legislación chilena establece quienes son los pequeños agricultores (Personas naturales que explotan una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico, cuyos activos (máquinas, vehículos) no superen el equivalente a 3.500UF (US\$150.000); Que sus ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola, y que trabajen directamente la tierra), y es en base a un tamaño de propiedad que depende del tipo de suelos, que podría ir desde las 12 hectareas a más de 100. Entonces nuestros pequeños agricultores no son los “pequeños agricultores” de otras regiones que finalmente si son de subsistencia.
*A la fecha no existe jurisprudencia respecto a que un obtentor haya ejercido algún tipo de derechos (o demandas) sobre agricultores que utilicen sus variedades con fines no comerciales**
4. *Are there any challenges and/or opportunities in implementing this exception in your jurisdiction? Please explain.*
Si existe la oportunidad de incorporar esta excepción, cuando se actualice la legislación vigente sobre derecho de obtentor (Chile tiene compromisos con los acuerdos de libre comercio con muchos países de actualizar su legislación vigente para adherir a UPOV 91). Creo que el mayor desafío será establecer la diferencia entre el pequeño agricultor y el agricultor de subsistencia que utilice esta excepción con fines no comerciales y estimamos que tratar de incorporar o crear una definición de “pequeño agricultor” para los fines no comerciales podría no ser claro para nuestra legislación.

Atentamente

Manuel Toro Ugalde
Ingeniero agrónomo
Sección Registro de Variedades
Departamento de Semillas y Plantas
División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas
Servicio Agrícola y Ganadero
Ministerio de Agricultura / Gobierno de Chile
Telefono (+562) 23451388 Anexo 3063